



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA	DAYANA SUSAN SÁNCHEZ CAMPIS
RADICACIÓN	2023-00542
FECHA	DICIEMBRE 18 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito propuesta por la demandada DAYANA SUSAN SÁNCHEZ CAMPIS. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Diciembre siete (18) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en forma detallada el expediente se observa que en la demanda DAYANA SUSAN SÁNCHEZ CAMPIS, el día 11 de noviembre de 2023, solicitó el envío del enlace de acceso al expediente, el cual le fue enviado en esa misma fecha, tal y como obra en el expediente digital. Encontrándose dentro del término de traslado, la demandada a través de apoderado judicial en fecha 27 de noviembre de 2023 contestó la demanda y excepciones de mérito

De dicha excepciones se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el artículo 443 del C.G.P.

Por todo lo anterior este juzgado,

**RESUELVE:**

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la demandada DAYANA SUSAN SÁNCHEZ CAMPIS, a través de, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.
2. Déjese a disposición de la parte ejecutante: [Link de acceso a expediente](#) (presionar clic izquierdo y la techa Enter en forma simultánea para ver el archivo)
3. Reconocer personería al doctor LIZARDO DAUTT GARCIA , como apoderado judicial de la demandada DAYANA SUSAN SÁNCHEZ CAMPIS , en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 76 CGP

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5cb9fc4a51a9912b1769b5633443c4347838f3536ac167902b049a083566951**

Documento generado en 18/12/2023 09:41:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0125**

SOLEDAD, **DICIEMBRE 19 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO